



DECRETO: **№284**

VISTO: El Expte. N° 1.270-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano tramita el pago de la Factura B N° 0022-00003084 de fecha 21/11/2017, emitida por la Firma "Petroarsa S.A.", por el importe total de \$ 23.949,40 (pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos), por la compra de 02 cubiertas de 14 x 24 - 12 telas y 02 cámaras de 14 x 24, destinadas a la máquina Motoniveladora John Deere 610 J; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dichas cubiertas y cámaras, el citado funcionario a fs. 01 informa: "... La empresa Petroarsa fue la única empresa de las que asistimos que nos proveía en el mismo momento lo que necesitábamos, mientras que las otras nos entregaban una a las 72 hs. y la otra a la semana de haber hecho la compra. Obviamente que por la necesidad de tener el equipo en la calle y la urgencia de estar operativos al 100% en esa época en la que se debía optimizar los movimientos para aprovechar al máximo el período de "seca", es que se adquirió el compromiso con la Empresa Petroarsa." y, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02) con su respectivo Remito R N° 0016-0000017094 de fecha 21/11/2017 (fs. 03);

Que a fs. 04 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 23.949,40 para el pago de la referida factura;

Que a fs. 07 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogada Agustina Carbonell), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de 02 (dos) cubiertas de 14 x 24 - 12 telas y 02 (dos) cámaras de 14 x 24, destinadas a la máquina Motoniveladora John Deere 610 J, efectuada en la Firma "Petroarsa S. A.", con domicilio en Ruta 9 km 1286, Lastenia, Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0022-00003084 de fecha 21/11/2017, por el importe total de \$ 23.949,40 (pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 ABR 2018

///...

DECRETO: Nº 284

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁNDEZ GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA